

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 Julio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2415

Copia de las actas celebradas por la excelentísima Diputación provincial en 20 de Febrero, y 15, 16, 17 y 18 de Abril de 1895.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Gobernador civil

Señores que asistieron:

Carbonell Morand, Manzanares Barratán, Serrano Ruiz, Matilla Barrajón, Calvo de Leon, Flores Rodríguez, Camacho Martínez, Alvarez de los Angeles, Cortés Velarde, Cárdenas Morillo, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé, Moreno Benito, Cabello de los Cobos, Bastida, García Valdecasas, Cabrera del Valle, Merino Cuevas, Serrano Lora, García Cubero, Barrios Enriquez y Escamilla Beltrán.

De orden del señor Gobernador Presidente, se dió lectura de los artículos 55, 56, 60 y 62 de la ley provincial y á seguida de la convocatoria inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 80, correspondiente al miércoles 3 del actual, en cuyo acto el señor Gobernador se sirvió declarar abierta la sesión y el segundo periodo semestral del presente año económico, en nombre de S. M.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 20 de

Febrero próximo pasado, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el mismo señor Gobernador se sirvió autorizar la lectura del siguiente oficio.

"Excmo. Sr: No permitiéndome el estado de mi salud y las muchas atenciones particulares que en la actualidad me abruma, continuar desempeñando el cargo de Presidente de la excelentísima Diputación provincial, que debo á la atención y benevolencia de mis dignos compañeros, tengo el honor de renunciar la expresada investidura de Presidente, en manos de la Corporación tan ilustrada, á la que ruego con todo encarecimiento se sirva aceptarla. Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 28 de Marzo de 1895.—Manuel Matilla. Excmo. Diputación provincial."

Hecha la oportuna pregunta por la presidencia, el señor Serrano Ruiz usó de la palabra para rogar á la Corporación que al aceptar la renuncia del señor Matilla, accediendo á sus deseos, se consigne en actas la satisfacción suma con que la Diputación ha visto su celo, inteligencia y lealtad en el desempeño de dicho cargo.

El señor Gobernador Presidente, del mismo modo propuso á la Corporación se consignase un voto de gracias al señor don Manuel Matilla por su acertada y feliz administración en el tiempo en que ha desempeñado la presidencia, y la Diputación lo acordó así por unanimidad de completa conformidad con lo expuesto por la presidencia y por el señor Serrano Ruiz.

El señor Matilla en breves y sentidas palabras dió las gracias á la Corporación por la aceptación de su renuncia y por las frases que tanto el señor Serrano Ruiz como el digno señor Gobernador Presidente se han servido dirigirle y que han sancionado sus compañeros con sus votos: añadiendo que en el desempeño de la presidencia de la Corporación ha procurado honradamente cumplir sus deberes y á esto se han encaminado todos sus propó-

sitos y deseos; que los señores Diputados juzgarán si lo ha conseguido, dando á todos ellos las más expresivas gracias por lo mucho que le han ayudado en su campaña económica para hacer frente á los grandes compromisos que pesan sobre la Corporación provincial y levantar sus credits, sintiendo únicamente haberse visto precisado á apremios y molestar á los Ayuntamientos morosos empleando los medios que la Ley ponía en su mano para compelerlos al pago del contingente.

En este acto y resultando vacante el cargo de Presidente de la Diputación provincial, se anunció por la presidencia que iba á procederse á la elección del señor Diputado que deba reemplazar al dimisionario, á cuyo efecto se suspendió la sesión por cinco minutos para que los señores diputados pudiesen ponerse de acuerdo.

Reanudada la sesión se procedió á elegir el señor Presidente de la Diputación provincial, lo cual se verificó en votación secreta por papeletas que los señores diputados fueron entregando á la Presidencia y por esta depositándose en la urna preparada al efecto, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Presidente de la Excmo. Diputación provincial	
Don José Antonio Serrano Ruiz, veinte y un votos.	21
En blanco, una papeleta.	1
Total	22

Por consiguiente y habiendo tomado parte en la votación veintidos señores Diputados fué proclamado Presidente de la Corporación el señor don José Antonio Serrano Ruiz, que ha obtenido la mayoría de los sufragios, tomando en el acto posesión de dicho cargo.

En este momento el señor Gobernador civil abandonó la presidencia, ausentándose del salón de sesiones.

Ocupada esta por el señor Serrano Ruiz, se sirvió dirigirse á la Corpora-

ción para darle gracias, manifestando que no á méritos personales, sino tal vez á las circunstancias debía el que la benevolencia de sus compañeros le hubiera elevado al cargo de Presidente, pero que siendo de todos modos la emisión del voto un acto voluntario, daba á todos las gracias y quería aprovechar la ocasión al mismo tiempo de dar público testimonio de la corrección con que ha obrado su antecesor, á quien indudablemente se debe que haya podido ser elegido un sucesor que como él está completamente identificado con el eminente estadista á quien la corona ha tenido á bien confiar la Gobernación del Estado; que bajo este punto de vista no podía menos de elogiar la corrección del señor Matilla, evitando por su parte todo motivo de compromiso y conflictos quizás, muy frecuentes por desgracia en los cambios de Gobierno; que en cuanto á su gestión administrativa, promete que será recta, honrada y diáfana, dando cuenta diariamente á la prensa de sus operaciones; que comprende que la presidencia de la Corporación, á la vez que tiene atribuciones, tiene deberes; que estos los cumplirá y en cuanto á aquellas procurará no excederse de lo autorizado por la ley, poniendo el mayor esmero en cuantos detalles deja la misma al prudente arbitrio del Presidente, de poner en práctica la justicia distributiva y la debida equidad; que si se equivoca debe culparse á su falta de entendimiento pero no á su voluntad, guiada siempre por el mejor deseo, más que para ello necesitaba el concurso y la ayuda de todos sus dignos compañeros, y así lo espera de ellos, á fin de que siguiendo el camino emprendido por sus antecesores, pueda llegarse al ideal perseguido, que es pagar puntualmente todos los servicios y tener repletas las arcas de la Corporación, para demostrar así que todos son merecedores de la representación que ostentan, y pueda atenderse con desahogo al fomento de las obras públicas de que tan necesita-

da está la provincia, digna por todos conceptos de las mayores prosperidades por su importancia, la feracidad de su suelo, la benignidad de su clima y su feliz posición geográfica y extratética que le aseguran un lisonjero porvenir.

El señor Matilla reitera nuevamente la expresión de su mayor gratitud por los elogios que el señor Serrano Ruiz acaba de dispensarle á propósito de su gestión, durante el tiempo que ha tenido á su cargo la Presidencia.

En este acto y habiendo quedado vacante por la elección del mismo señor Serrano Ruiz, la Vicepresidencia de la Diputación provincial, se anunció que iba á procederse á la elección de este último cargo, lo cual se verificó á seguida, también en votación secreta é igual forma que en la elección anterior, dando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial	
Don Rafael Serrano Lora,	21
veinte y un votos.	
En blanco, una papeleta.	1
Total	22

Y habiendo tomado parte en la votación veinte y dos señores Diputados quedó proclamado don Rafael Serrano Lora, Vicepresidente de la Diputación provincial, por haber obtenido la mayoría de sufragios, tomando en el acto posesión de dicho cargo y dando á la Corporación las más expresivas gracias.

Seguidamente y hecha la oportuna pregunta por la presidencia, la Corporación acordó por unanimidad fijar en cuatro, contando con la presente, el número de las sesiones ordinarias que habrá de celebrar en el presente período semestral en días consecutivos no feriados.

Con lo que terminó la sesión: P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castiñeira.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2419

Don Carlos Usano y Alonso, Vicesecretario de esta Audiencia provincial de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y requiere á todos los jurados, testigos y peritos que habiendo comparecido en esta Audiencia durante el año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco y no les hayan sido satisfechas sus respectivas dietas é indemnizaciones, para que se presenten en esta Secretaría de mi cargo, de tres á cinco de la tarde, los días laborables del diez al treinta de Agosto próximo, por sí ó por persona debidamente autorizada por comparecencia ante el Juzgado municipal de sus respectivas residencias, que se extenderá gratuitamente y en papel de oficio, con el fin de percibir las cantidades que, por los conceptos expresados tienen acreditadas en nóminas, previniendo-

les que si no se presentan dentro del término fijado, se entenderá que renuncian al percibo de los indicados créditos, y las cantidades consignadas para su pago serán reintegradas á la Hacienda.

Lo que por orden del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal se publica por medio del presente edicto para que llegue á noticia de los interesados.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. Carlos Usano.

AYUNTAMIENTOS

MONTEORO

Núm. 2424

Las cuentas del Hospital de Jesus Nazareno de esta ciudad, correspondientes al presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, quedan de manifiesto por diez días, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan y hacer por escrito las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 18 de Julio de 1895. Bartolomé Romero.

MONTEMAYOR

Núm. 2425

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los

cuentadantes respectivos las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas á el año económico de 1894 á 95, quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que procedan contra las mismas.

Montemayor 15 de Julio de 1895.—Salvador Carmona.

PUENTE GENIL

Núm. 2430

Don Francisco Varo y Ariza, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Municipio, para la cobranza del impuesto de consumo en el extrarradio y de otros arbitrios, el Ayuntamiento acordó se haga público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se consideren con aptitudes á desempeñarlo presenten sus instancias en el término de ocho días.

Puente Genil á 21 de Julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Varo.

Estadística

Sanidad

Núm. 2426

Fallecimientos ocurridos el día 19 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Francisco	Varón	Casado	57 años	Tisis cascosa
San Pedro	Idem	Idem	70	Bronquitis crónica
Santiago	Idem	Soltero	4	Gangrena
San Francisco	Hembra	Soltera	6 meses	Catarro intestinal
Catedral	Varón	Soltero	55 años	Anemia
Idem	Hembra	Viuda	85	Diarrea

Córdoba 19 de Julio de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Eduardo Alvarez.

CÓRDOBA

Núm. 2398

Debiendo procederse por la Comisión designada por la municipalidad de mi interina presidencia, con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 13 de Agosto de 1892, al deslinde de los terrenos que comprende la cañada real de Mesta que, partiendo del Marrubial, se dirige al arroyo de Pedroches, continuando por el del pago de Linares, Mesa de los Escalones, hasta llegar á Campo Bajo en que concluye el término municipal, los cuales han sido detentados según denuncia del señor visitador de ganaderías y cañadas de esta provincia, se señala el miércoles siete de Agosto próximo para la práctica de dicha diligencia, fijando como punto de partida el descansadero del Marrubial.

Y á los efectos que determina el citado Reglamento, se hace público para

conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar el mencionado deslinde.

Córdoba 17 de Julio de 1895.—Fernando la Calle y Cantero.

Fábrica militar de harinas DE CÓRDOBA

Núm. 2428

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse

por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Julio de 1895.—El Administrador Secretario, José Márquez.—V. B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Le-trados 18.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

CUENTAS MUNICIPALES

La de presupuestos y la del Depositario, con sus relaciones y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO.

Los pedidos se envían á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

zase el servicio de Beneficencia y Sanidad de esta población, procediendo á verificar los contratos de médicos titulares en el caso de cumplir los actuales en fin de Junio, como en efecto terminan, esta Corporación se oreyó, y aun considera de su exclusiva competencia, llevar á efecto el concurso anunciado para la provisión de indicadas plazas, si bien con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Belmez, á tenor de lo dispuesto en la Real orden antes citada.

Que en atención á todo lo expuesto se interese á dicho señor Gobernador declare la competencia de este Municipio, ó en otro caso lo manifieste, para adoptar en su vista los recursos que procedan.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de la última semana, acordándose el cumplimiento de los servicios que los mismos contienen.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de la última semana.

Se acordó que por el señor Alcalde se dirija atento oficio al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, rogándole se sirva contestar las dos comunicaciones que se le tienen remitidas de los acuerdos adoptados en las sesiones del día 6 y 8 del actual, sobre la contratación del servicio de alumbrado público y provisión de las dos plazas de médicos municipales.

Y sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última.

Se acordó por el Ayuntamiento que en virtud á no haberse contestado por el señor Gobernador el oficio que le fué dirigido por el señor Alcalde comunicándole el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 8 del corriente,

á consecuencia de su orden 5 del mismo, suspendiendo el concurso anunciado para la provisión de las plazas de médicos municipales, ignorando por tanto la resolución de dicha superior autoridad, se interponga la alzada correspondiente ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, á cuyo fin se saquen copias certificadas de este acuerdo y del adoptado el día 8 del presente mes, los cuales, con atenta comunicación, se remitan al señor Gobernador para que se sirva darle el curso correspondiente.

Igualmente se acordó, á propuesta del señor Alcalde, recurrir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, participándole que en 17 de Marzo último y en cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de 26 de Noviembre del año anterior, se había remitido á la excelentísima Diputación provincial copia del acuerdo de este Ayuntamiento, relativo al acta levantada por las Comisiones del de Belmez, y éste en ocasión de discurrirse por ambas la demarcación de este término municipal, sobre todo lo cual nada ha resuelto dicha excelentísima Diputación á pesar de lo dispuesto en la prevención 6.ª de la citada Real orden, y de haberse reunido en pleno en primeros de Abril, y en su virtud rogar á referido señor Gobernador que haciendo uso de las facultades que le concede el art. 61 de la vigente ley provincial é interpretando fielmente el art. 3.º de la ley de 28 de Julio anterior y la disposición 9.ª de la expresada Real orden, se digne convocar á la excelentísima Diputación provincial á sesión extraordinaria á fin de que resuelva sobre el expediente de referencia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* correspondientes á la semana última, acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Se acordó que por el señor Alcalde se pida al Ayuntamiento de Belmez lista certificada de los contribuyentes de esta población por los conceptos de territorial é industrial, con expresión de sus cuotas, á fin de proceder al señalamiento de secciones para la constitución de la Junta municipal.

Se acordó igualmente que desde primero de Julio próximo disfrute el Secretario de este Ayuntamiento la asignación de dos mil pesetas anuales consignadas en presupuesto, y que se

También se leyó y aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo.

Que justifique Vicente Barea Pérez, que las suertes números 19, 20 y 13 dadas á censo en las Navas, están abandonadas.

También se acordó que don Enrique Artacho Plasencia acredite haberse resuelto el recuso de alzada interpuesto contra la cuota de censamos de 1882 á 83 y 83 á 84.

Que se paguen á don Alfredo Serrano Marchiran 150 pesetas por material de alumbrado público.

A José Moreno Aranda 232 pesetas 12 céntimos por géneros y hechuras de los trajes hechos á los municipales.

A Rafael Trueba, hojalatero, 98 pesetas 75 céntimos por composiciones de depósitos y efectos de alumbrado.

Que se retenga á don José Molina Fernández, la quinta parte de lo que deba percibir como empleado que fué, hasta la suma de 199 pesetas 84 céntimos como consecuencia de juicio verbal civil.

Que se paguen á don Anselmo Ruiz 316 pesetas 50 céntimos, jornales que pagó, segun cuenta aprobada, por la corta de alamos en el paseo.

El Ayuntamiento quedó enterado que los lotes de madera procedentes del paseo, no rematados en primera subasta, lo fueron en la segunda en 171 pesetas 50 céntimos.

Con arreglo al artículo 48 de la ley orgánica municipal, se hizo sorteo entre los Concejales electos en la última renovación para determinar su turno de salida, haciéndose constar que en las elecciones verificadas en Mayo último, no ha habido reclamación ni por incompetibilidad, ineptitud ni defecto legal.

Sesión extraordinaria del día 24

Segunda citación

Presidencia de don Emilio Buñil y Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse creado una plaza de Capellán para el cementerio, á fin de restablecer el culto en su Iglesia, y que siendo Jefe de aquel establecimiento, corrija los abusos que hasta ahora se han venido cometiendo, y el Ayuntamiento acordó que dicha plaza de Capellán lleve unidas las obligaciones del de su clausura en el Hospital civil, señalándosele un sueldo de 600 pesetas con cargo á fondos municipales y una gratificación de 200 con cargo á Beneficencia.

Presidencia de don Emilio Buñil y Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Sesión del día 17

Segunda citación

Y de las cantidades cobradas por el cuarto trimestre de este año económico por territorial é industrial, acordándose que las cantidades recaudadas se ingresen en Hacienda.

También se acordó se saquen á subasta los arbitrios sobre la Alhóndiga, Carnicería y vía pública por 2250; pesetas 2500 y 2000, respectivamente.

El Ayuntamiento quedó enterado del papel entregado al Recaudador de consumos por el reparto de 1894 á 95, segundo semestre.

De los recargos de territorial liquidados á don José Benítez por 90 á 91, 91 á 92 y 92 á 93.

Poner de manifiesto por quince días, para reclamaciones, el presupuesto adicional del 94 al 95.

Cumplir el artículo 48 de la ley municipal en cuanto al turno de salida de los Concejales electos en Mayo.

Que se traigan á la vista los antecedenentes del depósito constituido por don Enrique Artacho, para entablar alzada y resolver.

Que se paguen á don José Barrera Murias 126 pesetas 87 céntimos, premio de cobranza de lo recaudado é ingresado por el derecho del trigo y sus harinas.

Que se traigan á la vista los antecedenentes del depósito constituido por don Enrique Artacho, para entablar alzada y resolver.

Que se paguen á don José Barrera Murias 126 pesetas 87 céntimos, premio de cobranza de lo recaudado é ingresado por el derecho del trigo y sus harinas.

Sesión ordinaria del día 10

Segunda citación

Presidencia de don Emilio Buñil y Galán

Se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 4 del corriente.

Se admitió la dimisión del Alcalde repartidor de aguas del partido de San Marcos, Manuel Avalos, y se nombró á Rafael Carrillo Vilches.

Se acordó aceptar la por 556.477 pesetas 35 céntimos, dada la imposibilidad de comprobar la exactitud de cada una de las partidas.

Se leyó el oficio del señor Delegado de Hacienda, exigiendo que se impugne ó apruebe dicha liquidación en el término de quince días, y después de un concienzudo análisis de todas y cada una de las partidas que la liquidación comprende, se acordó aceptarla por 556.477 pesetas 35 céntimos, dada la imposibilidad de comprobar la exactitud de cada una de las partidas.

Se dió cuenta de la liquidación por débitos al Tesoro desde 1873 á 74 y 1893 á 94, que arroja un total de 605.234 pesetas 47 céntimos.

Se acordó que se anuncie otra por las dos terceras partes del cupo, por un solo año.

Se nombró Capellán del cementerio y Hospital, á don Antonio Romero Ruiz, haciéndolo saber al interesado y al señor Arcipreste.

Se leyó la liquidación del papel pendiente de cobro por consumos y otros conceptos hecha á don José Benítez Gómez, y del alcance de 7.181 pesetas 64 céntimos, y se acordó se forme expediente y se le requiera para que ingrese la cantidad que adeuda el día 28 del corriente.

Se dió cuenta del papel entregado al nuevo recaudador de consumos don Francisco Moya no, importante 330.895 pesetas 64 céntimos. Al memorial de don Jerónimo Arjona, Presbítero, se acordó se rectifique su partida de consumos de este ejercicio.

Al de don José Molina Fernández, que se le paguen sus sueldos y los de su hijo cuando haya fondos del ejercicio de que procedan, y en cuanto á las cantidades por material, que presente la cuenta.

Se admitió la escusa que del cargo de Concejal presentó don Arselmo Ruiz Torres.

Al memorial de don José Zurita, se acordó presente cuenta de los días invertidos en el trabajo del reparto de cédulas personales, ó diga si opta por la retribución acordada en 5 de Noviembre anterior.

Que se blanqueen los pisos bajos de la Casa Consistorial.

Prorrogar el plazo de pago sin costas, del segundo semestre de consumos, hasta 30 de Junio.

Y que al expediente instruido sobre el estado del edificio de San Pedro Apostol, se acumule el incoado sobre el mismo asunto en 1890.

Se acordó la comisión que ha de intervenir en las subastas de arbitrios y consumos.

Que se pague al personal de Secretaría hasta 30 de Junio.

A don Miguel Carrillo 50 pesetas como gratificación por su viaje á Córdoba á formalizar el conoieto con la Diputación provincial.

Y se ratificaron y aprobaron los pagos ordenados por el señor Alcalde desde 20 de Abril.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia de don Emilio Buñil y Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder á perpetuidad á don Martín Alcalá Zamora, que las solioita, las sepulturas de primera clase números 11 y 12 del cuanro primero del cementerio del Santo Cristo, pagando los derechos reglamentarios.

Prorrogar el plazo para satisfacer los consumos de este ejercicio, hasta el diez.

Se dió cuenta del resultado de las subastas de arbitrios y consumos.

Al memorial de don José Benítez Gómez,

en que manifiesta que requerido de pago por el alcance que le aparece en su cuenta de recaudación, que está dispuesto á satisfacer pasándole ó formalizándole las cantidades que tiene satisfechas de orden superior, y cuya factura acompaña, se acordó que se le formalicen 1117 pesetas por listas de cárcel, que con los demás datos se pasen á la comisión de Hacienda para que diga lo que se le ofrezca y parezca en cuanto al premio de cobranza; y respecto á las demás cantidades que se esté á lo acordado en la sesión anterior

Se acordó pagar á Antonio Jesús Torres 69 pesetas 10 céntimos por efectos timbrados de correspondencia.

A José Rosa 90 pesetas por cal, yeso y pones invertidos en los reparos y encaños de la Casa Consistorial.

A Daniel Montes 151 pesetas 25 céntimos por papel de pagos al Estado.

A la casa de don Pedro López 70 pesetas 50 céntimos por derechos de tres actas notariales.

A don Pablo Luque 4 pesetas 67 céntimos por giro de una letra.

A don Emilio Jurado 225 pesetas, por patróleo y material de alambrado.

Al Notario don Jerónimo Sánchez 43 pesetas 50 céntimos, por su asistencia á las dos subastas de consumos.

A don Manuel Avella, por libros de contabilidad é impresos, 167'30 pesetas.

A don Manuel Rosa 30 pesetas por material de escritorio.

Al mismo 780 pesetas por material de alumbado.

A don Miguel Carrillo 360 pesetas por mordelación para el padrón de vecinos, cédulas personales y material de Contaduría.

Por último se acordó se reclame de la Administración de Hacienda el premio de cobranza por la recaudación del cuarto trimestre de territorial é industrial de este año, y que se satisfagan á don Francisco Mantilla 222 pesetas, importe de sus suplidos por los gastos de viajes, reogida del material de recaudación y liquidaciones con la Hacienda, como está acordado.

Cuyos extractos se forman con arreglo á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, en Priego á 4 de Julio de 1895.—El Alcalde, Santiago Serrano.—El Secretario, Juan de Calva.

Ayuntamiento constitucional de Pueblo Nuevo

Número 2308

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última, se acordó el cumplimiento de los servicios que contienen en la parte respectiva.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Y sin otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó protestar ante el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Belmez é inserto en el *Boletín Oficial* número 129, para la contratación del servicio de alumbado público de esta población, durante el próximo ejercicio económico, en atención á considerar este Municipio de su exclusiva competencia el servicio anunciado, y que por conducto del se-

ñor Alcalde se comunique este acuerdo á la expresada autoridad superior, interesándole al propio tiempo se digne contestar la consulta que sobre éste y otros servicios le fué dirigida en oficio fecha 17 de Mayo anterior.

No siendo otro el objeto de la sesión, se dió por terminada.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, previniendo se suspenda el concurso anunciado para la provisión de dos plazas de médicos municipales, que considera dicha superior autoridad de la competencia del Ayuntamiento y Junta municipal de Belmez, en atención á no haberse practicado la demarcación de territorio ni división de bienes, aprovechamientos, usos públicos y créditos de esta población, según determina el art. 6.º de la ley municipal vigente. Y el Ayuntamiento, después de discutir ampliamente sobre el particular, acordó someter á la ilustrada consideración del señor Gobernador civil, las razones de que se crea asistido para proveer por sí las plazas anunciadas, supuesto que si bien se halla constituido con carácter provisional por virtud de la ley promulgada en 28 de Julio último, la Real orden dictada para la ejecución de la misma en 26 de Noviembre del mismo año, no limita por ello las atribuciones que la ley municipal vigente confiere á todos los Ayuntamientos, ni establece diferencias entre los provisionales y definitivos, y como por otra parte el señor Gobernador ordenase en oficio fecha 7 de Enero último, se regulari-